

3901

Exp. 12003-010310-09

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA,
URUGUAY
y
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
ARGENTINA

La Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Psicología Prof. Luis Leopold, y la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decano Dr. Sergio Caletti,

CONSIDERANDO

- I.- El convenio marco entre la UdelaR y la UBA firmado el 15 de octubre del año 2004, que ratifica la conveniencia y la necesidad de desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
- II.- Que en el Artículo I de dicho convenio, Colaboración en materia de Posgrados, ambas partes manifiestan el interés en mejorar sus ofertas académicas en esa materia, para lo cual “consideran de gran importancia establecer una colaboración estrecha en cuanto a la participación de docentes destacados de ambas instituciones en el dictado de cursos, direcciones de tesis e integración de tribunales en las actuales titulaciones de posgrado que ambas instituciones hoy ofrecen, así como en las que puedan crearse en un futuro”. Y que el texto del mismo artículo continúa diciendo. “Asimismo las partes establecerán una oferta conjunta de posgrados, en áreas de conocimiento elegidas de común acuerdo... Ambas contribuirán con los docentes encargados de dictar los cursos y dirigir la confección de las tesis, facilitarán el tránsito horizontal de dichos docentes y de los alumnos, y otorgarán los documentos de acreditación correspondientes”.
- III.- Que entre el CONICET y la Universidad de Buenos Aires se firmó un convenio de intercambio y cooperación, siendo el CEIL-PIETTE la agencia de ejecución, el cual dio lugar

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

a la creación de la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, que por Res.CS. 1619/03 se transformó en Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo de Dependencia Compartida por las facultades de: Ciencias Económicas, Derecho, Psicología, Ingeniería, Filosofía y Letras y la Facultad de Ciencias Sociales, su actual sede administrativa y académica.

IV.- Que desde hace 3 años, se vienen realizando intercambios académicos provechosos entre la Facultad de Psicología de la UdelaR, a través del Área de Psicología del Trabajo y sus Organizaciones, y la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA por medio de la Maestría en Ciencias Sociales y el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales – Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (CEIL-PIETTE) del CONICET.

V.- Que dos licenciadas graduadas en la Facultad de Psicología de la UdelaR se encuentran cursando la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, en el marco de la relación interinstitucional que se ha venido desarrollando y en cooperación con el CEIL-PIETTE

VI.- Que de dichos intercambios ha surgido el interés mutuo en desarrollar la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, de Dependencia Compartida, con sede en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, en la Facultad de Psicología de la UdelaR, con el objetivo de favorecer el acceso a la misma de docentes y graduados de dicha casa de estudios.

VII.- Que la Comisión de Maestría de Dependencia Compartida –máxima autoridad académica– en su reunión ordinaria del 27 de agosto de 2008, tomó conocimiento de la posibilidad de firmar un Convenio Específico entre la Universidad de la República y la Universidad de Buenos Aires para replicar la Maestría en la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, y manifestó la utilidad del mismo dando su acuerdo,

ACUERDAN celebrar un Convenio Específico que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este convenio es acordar el marco interinstitucional necesario para el desarrollo de una o varias cohortes de la Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo de Dependencia Compartida, con sede en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA (en

adelante la Maestría), en la Facultad de Psicología de la UdelaR.

SEGUNDA: El dictado de la Maestría en la Facultad de Psicología de la UdelaR tendrá en cuenta los mismos objetivos generales y específicos establecidos en la UBA para lo cual se desarrollará el Plan de Estudios vigente en la misma, como así también se seguirán los mismos programas académicos y se dictará con el mismo cuerpo docente.

SEGUNDA: De acuerdo al Artículo 10° del Reglamento General de las actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Psicología en donde se establece que “Las actividades reglamentadas por este Reglamento, así como los títulos y certificados de estudios otorgados, serán gratuitos (Ley 12.549, artículo 66)”, la Maestría será gratuita para los estudiantes que se inscriban en ella.

TERCERA: El dictado de los cursos de la Maestría y las tutorías de las tesis, estarán a cargo de docentes calificados de distintas facultades de la UdelaR (Facultad de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho), de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y de investigadores del CEIL-PIETTE. Todos ellos deberán tener como mínimo el título de Magister y ser designados por la Dirección de la Maestría con el acuerdo del Coordinador Local.

CUARTA: La primera cohorte tendrá como máximo entre 35 y 40 inscriptos. La selección de los candidatos será realizada en forma conjunta y se realizará con los mismos criterios que se tienen en cuenta a la hora de seleccionar a los demás candidatos. El número de inscriptos en las siguientes ediciones de la Maestría será acordado entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y la Facultad de Psicología de la UdelaR.

QUINTA: La Maestría contará con un coordinador local designado por el Consejo de la Facultad de Psicología de la UdelaR.

SEXTA: Al menos para la primera cohorte el título será expedido por la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

SÉPTIMA: Podrán desarrollarse investigaciones conjuntas y otras actividades académicas (eventos, publicaciones, entre otros) en el área temática de la Maestría que contribuyan a ampliar el campo de conocimiento específico.

OCTAVA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán comprendidas en las normas vigentes en la universidad donde desarrollan sus actividades.

NOVENA: Los costos de pasajes, viáticos y honorarios de los docentes de la UBA que participen en el dictado de cursos de la Maestría serán financiados oportunamente por la Facultad de Psicología y/o por los Programas de la UdelaR para fines de intercambio académico, acorde a su disponibilidad.

DÉCIMA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de la Maestría que es objeto de este convenio

DÉCIMO PRIMERA: Este convenio mantendrá su vigencia durante 5 años, y en caso de hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. Pasados los 5 años las partes evaluarán el Programa y podrán renovarlo de común acuerdo por un período idéntico.

DÉCIMO SEGUNDA: Se constituirá una Comisión de Coordinación y seguimiento integrada por los decanos de ambas facultades, más el director o codirector de la Maestría y el coordinador local. Los mismos se reunirán dos veces al año alternando las sedes, para programar y evaluar el desarrollo de las actividades.

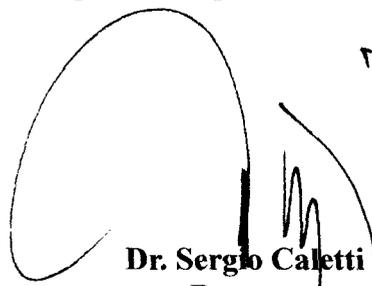
DÉCIMO TERCERA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO CUARTA: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

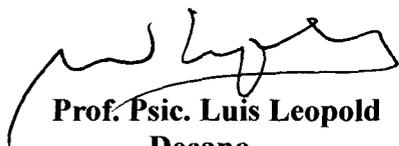
El presente Acuerdo se firma *ad-referendum* de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



Dr. Sergio Caletti
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Prof. Psic. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología

Montevideo, 09 FEB. 2011

Buenos Aires, 16/11/2011